



EXPEDIENTE SP22-00639 Servicio de seguridad y vigilancia actividades culturales.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A PRESTAR CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., DE CAMPAÑAS, ACTIVIDADES CULTURALES Y FIESTAS, QUE SE REALICEN EN INSTALACIONES MUNICIPALES, ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO EN LA VÍA PÚBLICA.

ASUNTO: ACUERDO DE GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL TRAMITE DE URGENCIA.

Don Miguel Lorenzo Mendoza Expósito, con NIF 02547306X, en nombre y representación de la sociedad mercantil municipal **MADRID DESTINO. CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A.**, con CIF A-84073105 y domicilio en la calle Conde Duque nº 9-11, 2ª planta. C.P. 28015 de Madrid (en adelante, "MADRID DESTINO"). Actúa en calidad de Apoderado, en uso de las atribuciones conferidas mediante escritura de apoderamiento de fecha 27 de febrero de 2020, otorgada ante el notario de Madrid don Antonio de la Esperanza Rodríguez, con el número 896 de su protocolo,

ACUERDA

Declarar la procedencia de la tramitación de urgencia del procedimiento de contratación que MADRID DESTINO va a convocar en relación con la *prestación del servicio de seguridad y vigilancia, con motivo de las actividades culturales que organice MADRID DESTINO y que tendrán lugar en diferentes recintos, espacios culturales de Madrid, parques, plazas y espacios públicos, así como en la vía pública, y cualesquiera otros que MADRID DESTINO considere, durante el periodo de vigencia previsto del 7 de enero de 2023 al 9 de junio de 2023, ambos incluidos*, con objeto de contar con una mercantil adjudicataria que preste el citado servicio a la mayor brevedad, al cumplirse los requerimientos que para dicha declaración se establecen en el Artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la "LCSP"), de conformidad con la motivación indicada a continuación y que se señalan igualmente en el Informe Jurídico emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 11 de noviembre de 2022:

1.- Declaración de desierto del procedimiento anteriormente licitado con el mismo objeto:

En fecha 13 de julio de 2022, se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el siguiente procedimiento de contratación:

SP21-00634: Lote 1 - Servicio de seguridad y vigilancia actividades culturales.

SP21-00635: Lote 2 - Servicio auxiliar de servicios actividades culturales.



CONTRATACIÓN POR LOTES, DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (LOTE 1) Y DEL SERVICIO AUXILIAR DE SERVICIOS (LOTE 2), A PRESTAR CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., DE CAMPAÑAS, ACTIVIDADES CULTURALES Y FIESTAS, QUE SE REALICEN EN INSTALACIONES MUNICIPALES, ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO EN LA VÍA PÚBLICA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Una vez alcanzada la fecha límite de presentación de proposiciones (el día 17 de agosto de 2022 a las 14:00 horas), la Mesa de contratación verificó en el Acto de apertura, examen y calificación del Sobre A electrónico (Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos) que, en relación con el expediente SP21-00634: Lote 1 - Servicio de seguridad y vigilancia actividades culturales, y una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, no consta en la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino la concurrencia de mercantil licitadora alguna.

De conformidad con lo anterior y en el mismo Acto, la Mesa de contratación elevó al presente Órgano de contratación de MADRID DESTINO la correspondiente propuesta de declaración del citado Lote como desierto. Por su parte, el presente Órgano de contratación firmó el acuerdo de declaración como desierto en fecha 1 de septiembre de 2022.

Elementos descriptivos del procedimiento declarado desierto:

- La fecha de vigencia prevista es desde el 7 de noviembre de 2022 al 6 de noviembre de 2023, ambos incluidos, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de veinticuatro (24) meses.
- El valor estimado asciende a un millón ciento noventa y cinco mil quince euros con cuarenta y dos céntimos de euro (1.195.015,42€) más el IVA que resulte de aplicación, por lo que se trata de un procedimiento abierto a regulación armonizada.
- Se atiende a una pluralidad de criterios de valoración.
- Se señala expresamente que no se incluye dentro del objeto de presente procedimiento, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad y del servicio auxiliar de servicios, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes de Madrid, que se prestará a través de la convocatoria de un procedimiento de contratación independiente que recoja las necesidades específicas una vez que hayan sido definidas.

Una vez definidas dichas características, MADRID DESTINO convocó en fecha 14 de octubre de 2022, el procedimiento correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad y del servicio auxiliar de servicios, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes de Madrid 2023. La vigencia del mismo se establece desde el 1 hasta el 8 de enero de 2023, ambos incluidos.



La tramitación de los diferentes procedimientos de contratación convocados por MADRID DESTINO, no ha estado exenta de dificultades. De hecho, el procedimiento que se acaba de señalar no ha sido el único procedimiento de contratación con el mismo objeto, que ha quedado desierto por falta de licitadores. Junto con lo anterior y en los procedimientos en los que ha existido concurrencia, el número de licitadores ha sido reducido.

El servicio objeto de contratación no es un servicio estructural, es decir, no es un servicio fijo y estable según lo previsto en el artículo 52.2 del Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2022. El vigilante de seguridad no prestará el servicio de seguridad en un edificio con carácter habitual y de forma continuada. Por tanto, la empresa adjudicataria no podrá realizar sistemas de cuadrantes anuales debiendo manejar un margen de servicios de naturaleza esporádica, esto es, aquellos cuya concreción horaria es de imposible determinación o aquellos otros cuya implantación y desaparición están ligados a la existencia de determinadas causas, tales como el establecimiento de la programación cultural prevista por el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid.

Es necesario mencionar la penosidad en la prestación del servicio, con condiciones climatológicas adversas y cambiantes, que hacen que la empresa adjudicataria tenga que adoptar medidas de cara a garantizar el cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales, circunstancia que afecta en todo caso a la concurrencia.

Esta situación de incertidumbre respecto a la posibilidad de que los procedimientos de contratación convocados, se queden desiertos por la falta de concurrencia de mercantiles licitadoras, ha llevado a la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO a la conclusión de que el servicio se integre en el siguiente procedimiento de contratación que MADRID DESTINO convoque para prestar el servicio de seguridad y vigilancia estructural en determinados espacios que gestiona. En concreto, la próxima convocatoria se corresponde con el servicio de vigilancia y seguridad, a prestar en determinadas instalaciones gestionadas por MADRID DESTINO, en concreto el Faro de Moncloa, la Caja Mágica, el Recinto Ferial de la Casa de Campo y Daoiz y Velarde, dado que el contrato de adjudicación en vigor está previsto que finalice el día 9 de junio de 2023, sin posibilidad de prórroga, razón por la cual el servicio objeto del procedimiento que se informa, finalice igualmente el día 9 de noviembre de 2023.

Dicha integración va a potenciar en todo caso un incremento de la concurrencia, disminuyendo el riesgo de que, una vez más, el procedimiento se quede desierto por falta de licitadores, con todas las implicaciones que de ello se derivan.

En consecuencia y hasta que dicha integración se produzca, es imprescindible convocar el procedimiento de contrato objeto del presente acuerdo por trámite de urgencia, a los efectos de que el adjudicatario inicie la prestación del servicio el día 7 de enero de 2023.



2.- Accesoriedad de la prestación del servicio de seguridad y vigilancia:

El servicio de seguridad y vigilancia no es un servicio independiente que quepa valorar en sí mismo, sino que es accesorio del carácter público de las actividades culturales que desarrolla MADRID DESTINO.

Su no prestación compromete el normal funcionamiento de dichas actividades. En consecuencia, el servicio público que en ellas se presta y que abarca la representatividad del Ayuntamiento en nombre de todos los madrileños, el trabajo del personal laboral de MADRID DESTINO y de sus empresas contratistas, la salvaguarda de la seguridad y la atención e información al público y a los turistas, se vería mermado si dicho servicio no pudiera prestarse, al ser complementario a la labor y funciones que realizan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Sin dejar de respetar los principios que informan la contratación del Sector Público (Artículo 1 de la LCSP) y con el fin de poder contar con un adjudicatario que inicie la prestación del servicio en la fecha prevista (el 7 de enero de 2023) sin demora alguna, es preciso hacer valer el mecanismo que el Artículo 119 de la LCSP facilita a las entidades del Sector Público para que puedan contar con un adjudicatario que ejecute el objeto del contrato, cuando una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público, implique la necesidad de agilizar los plazos de gestión del procedimiento de contratación que corresponda, estableciendo la posibilidad de tramitar el mismo con carácter urgente.

En el caso que nos ocupa, se hace imprescindible que la tramitación del nuevo procedimiento se lleve a cabo a través de la citada vía de urgencia, al quedar la situación reflejada en el presente informe, tipificada dentro de los supuestos que contempla el citado artículo, dado que la celebración del procedimiento responde a una necesidad inaplazable y, además en este caso, es necesario acelerar la adjudicación por razones de interés público, al depender la celebración de las actividades culturales organizadas por MADRID DESTINO, del hecho de contar con una mercantil externa que preste en las mismas el servicio de seguridad y vigilancia.

Por todo lo anterior, se acuerda que la tramitación del nuevo procedimiento se lleve a cabo a través de la vía de urgencia que posibilita el artículo 119 de la LCSP, al quedar la situación tipificada dentro de los supuestos que contempla el citado artículo, dado que la celebración del procedimiento responde a una necesidad inaplazable y además en este caso, es necesario acelerar la adjudicación por razones de interés público.

Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 11 de noviembre de 2022 a las 09:40 horas por la persona que consta como firmante del mismo

Fdo.: Miguel Lorenzo Mendoza Expósito
Dirección de Seguridad